



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

12 JUL 2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 000222

"Por la cual se establece el costo de las copias de documentos, solicitados por particulares en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C.,"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.,

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 1 del Decreto 472 de 2015, modificatorio del artículo 21-1 del Decreto 854 de 2001, el Acuerdo 637 de 2016, el literal n. del artículo 7 del Decreto 413 de 2016 y

CONSIDERANDO

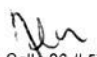
Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 23 y 74 prevé que toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución, así como acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la Ley.

Que los numerales 2 y 3 del artículo 5 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", disponen que toda persona tiene derecho a conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias a su costa de dichos documentos y además, obtener información que repose en los registros y archivos públicos en los términos previstos por la Constitución y las leyes.

Que el artículo 29 de la Ley 1755 del 2015 "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*" establece en lo que hace a la reproducción de documento que en ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción, que los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas y que el valor de la reproducción no podrá ser superior al valor comercial de referencia en el mercado.

Que el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*", señala que al momento de la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar el principio de gratuidad, según el cual, el acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.

Que el artículo 6 del Acuerdo 056 de 2000 del Archivo General de la Nación, establece que "*Toda persona tiene*


Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Piso 14
www.gobiernobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

12 JUL 2017

Continuación Resolución Número 000222 Página 2 de 4

"Por la cual se establece el costo de las copias de documentos, solicitados por particulares en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C.,"

derecho a que se le expidan copias de los documentos que reposan en los archivos, siempre y cuando la reproducción no afecte al documento original. En todo caso el solicitante pagará los costos de reproducción de acuerdo a las tarifas señaladas por cada entidad".

Que el Decreto Nacional 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", dispone en su artículo 20, la aplicación del principio de gratuidad y costo de reproducción de la información, señalando que se debe permitir al ciudadano "(a) Elegir el medio por el cual quiere recibir la respuesta; (c) Conocer los costos de reproducción en el formato disponible, y/o los costos de reproducción en el evento en que el solicitante elija un formato distinto al disponible y sea necesaria la transformación de la información, de acuerdo con lo establecido por el sujeto obligado en el Acto de Motivación de los costos de reproducción de Información Pública".

Que por su parte, el artículo 21 idem refiere: "Motivación de los costos de reproducción de información pública. Los sujetos obligados deben determinar, motivadamente, mediante acto administrativo o documento equivalente según el régimen legal aplicable, los costos de reproducción de la información pública, individualizando el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información en posesión, control o custodia del mismo, y teniendo como referencia los precios del lugar o zona de domicilio del sujeto obligado, de tal forma que estos se encuentren dentro de parámetro del mercado".

Que mediante el artículo 4 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 se creó la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que el Decreto Distrital 413 de 2016 establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.

Que el Artículo 21-1 del Decreto Distrital 854 de 2001 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 472 de 2015 establece:

"Los jefes de entidades u organismos distriales (sic) expedirán para sus entidades u organismo un acto administrativo debidamente motivado en el cual se establezca la tabla de valores a cobrar por reproducción de información pública individualizando el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información en posesión, control o custodia, y teniendo como referencia los precios del Distrito Capital; de tal forma que estos se encuentren dentro de parámetros del mercado (...)

Que el literal n) del artículo 7 del Decreto Distrital 413 de 2016 señala como función del Despacho: "n. Impartir las directrices para articular la gestión de la Secretaría y el organismo del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia, en la prestación de los servicios a su cargo".

De

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



12 JUL 2017

Continuación Resolución Número **000222** Página 3 de 4

"Por la cual se establece el costo de las copias de documentos, solicitados por particulares en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C.,"

Que con base en lo expuesto, se hace necesario establecer los costos de la reproducción de la información pública, la cual puede suministrarse a través de los diferentes medios de acuerdo con su formato y medio de almacenamiento, tales como: fotocopias, medios magnéticos o electrónicos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer el valor de cada fotocopia solicitada por un particular, que corresponda a documentos oficiales o que repose en expedientes así:

Descripción	Valor unitario incluido IVA
Valor copia por cara - tamaño carta	\$ 175
Valor copia por cara - tamaño oficio	\$ 200

Parágrafo 1°. Este valor se cobrará cuando el número de fotocopias solicitado sea superior a diez (10) folios.

Parágrafo 2°. Este valor se reajustará anualmente a partir del primero de enero de cada año, en la proporción que se establezca del incremento del Índice de Precios al Consumidor.

Parágrafo 3°. La información solicitada podrá suministrarse a través de diferentes medios conocidos o por conocerse de acuerdo con su formato y medio de almacenamiento, entre ellos: fotocopias, medios magnéticos o electrónicos, memorias USB, discos compactos, DVD u otros que permitan su reproducción, captura, distribución e intercambio de información pública; excepto los casos en que no se pueda digitalizar.

Parágrafo 4°. En todo caso las respuestas a las solicitudes de información serán gratuitas si los medios tecnológicos lo permiten, u sujetas a un costo que no supere el valor de la reproducción comercial. Se preferirá, cuando sea posible, la respuesta por vía electrónica, con el consentimiento del solicitante.

Parágrafo 5°. No será posible acceder a las copias, cuando los documentos tengan el carácter de reservado, de conformidad con la normatividad vigente. Toda decisión que rechace la petición de

Ren



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

12 JUL 2017

Continuación Resolución Número **000222** Página 4 de 4

"Por la cual se establece el costo de las copias de documentos, solicitados por particulares en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C.,"

informaciones o documentos será motivada, indicará en forma precisa las disposiciones legales que impiden la entrega de la información o documentos pertinentes y deberá notificarse a la peticionaria o peticionario.

ARTÍCULO 2º: La Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, tiene establecido un formato para el pago de los costos de reproducción antes señalados, el cual debe ser liquidado previamente por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a solicitud del interesado.

El interesado debe efectuar el pago por este concepto en las ventanillas de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Tesorería, ubicadas en la Carrera 30 No. 25-90 Piso1, Supercade CAD.

ARTÍCULO 3º. Cancelado el valor de las copias, el interesado solicitará por escrito la expedición de las mismas a la dependencia que las custodie, anexando el recibo de pago; las cuales serán entregadas al solicitante en las instalaciones de la entidad, dentro de los siguientes tres (3) días hábiles posteriores a la radicación de la solicitud; a menos que el volumen o cantidad de copias solicitadas ameriten un plazo para ello. Situación que será comunicada al interesado.

Parágrafo. En el evento en que el interesado no pueda retirar la información solicitada, podrá autorizar a un tercero para hacerlo mediante autorización escrita acompañada de la copia de la cedula de ciudadanía del solicitante.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D.C.,

12 JUL 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIEL MEJÍA LONDOÑO

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Elaboró: Sandra Milena Santafé Patiño. Profesional Especializada
Revisó: Anastasia Juliao Nacith. Directora Jurídica y Contractual
Julia González Henao. Directora de recursos Físicos
Aprobó: Gian Carlo Suescún Sanabria. Subsecretario de Gestión Institucional.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**